



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2019-MDB

Bellavista, 27 de mayo de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al régimen de fedatarios, "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia presentada y su fidelidad para uso exclusivo en los procedimientos de la entidad; pudiendo también, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MDB de fecha 28 de enero de 2019, se designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

**POR LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a los empleados públicos siguientes:

- Sra. Carmen Rosa Suyón de Carazas, labora en la Sub Gerencia de Registro Civil.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Sr. Pepe Jacob Rojo Calderón, labora en la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.
- Sra. Lilibiana Adela Morán Tejada, labora en la Sub Gerencia de Omaped, Proyección Social y CIAM.
- Sra. Miriam Patricia Artica La Torre, labora en la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo.
- Sra. Fanny Edith Murillo Palomino, labora en la Sub Gerencia de Registro Civil.
- Sr. Alberto Alejandro Rivera Cabrera, labora en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- Sr. Wilfredo Lizardo Díaz Franco, labora en la Secretaría General.
- Sra. Silvia Vanessa Chávez Samanez, labora en la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Sr. Arturo Enrique Alfaro Medina, labora en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MDB, de fecha 28 de enero de 2019 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y los servicios que brinden serán absolutamente gratuitos; quedando obligados a llevar el registro correspondiente en el Libro de Actos de Autenticación y Certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento injustificado del encargo dispuesto en la presente Resolución acarrea responsabilidad en el servidor que se niegue a autenticar los documentos originales que presenten los administrados o funcionarios de la corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFRIDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE